

el Camino de Vilches a la Ctra. de Boeches. Los reunidos miembros de la Corporación, aprobaron por unanimidad dicha denominación.

Personal laboral y contratado

Decimo-Cuarto. - Personal laboral y contratado. - Cuenta de los aumentos retributivos del personal de funcionarios de plantilla, realizados en el marco estricto de las disposiciones legales vigentes, se pone de manifiesto la situación de desigualdad que se produce entre este personal y el que se encuentre en régimen laboral o contratado, dependiente de este Ayuntamiento. Por ello, se propone, que en aplicación de la normativa vigente sobre la Empresa pública, en relación con los salarios del personal sometido al régimen laboral, para el que se autoriza un aumento máximo del 13% de los mismos y en todo caso, por analogía, se le aplique dicho aumento al personal municipal incluido en dicho régimen. Los reunidos, unánimemente, considerando la justicia de dicha propuesta, acuerdan se les aplique al personal, sometido al régimen laboral y dependiente de este Ayuntamiento, un aumento salarial del 13%, sin que se pueda exceder de dicho porcentaje, salvo en el caso de que así se determine en los oportunos Convenios Colectivos, que les sean de aplicación.

Puecos y Preguntas:

Decimo-Quinto. - Puecos y Preguntas. - Por este turno el Presidente, se refirió a que es necesario la ampliación del servicio de recogida de basuras, a su juicio, claramente insuficiente, pero que este era un tema que por su amplitud, no permitía su resolución a la Corporación actual, debiendo en consecuencia ser resuelto por lo que se constituya próximamente, en lo que estuvieron de acuerdo los reunidos.

Por unanimidad y previa declaración de urgencia se adicionan las resoluciones de los siguientes asuntos:

limpieza aguas Residuales

16.1. Limpieza desagüe aguas residuales de la Población. - De orden de la Presidencia se da lectura a un informe de D. Vicente Rodrigo Pascón, Aparejador Municipal, del que se deduce que se hace necesario proceder a la inmediata limpieza del Cez, con objeto de dar salida a las aguas estancadas, con el carácter de urgente, por lo que deberán realizarse las oportunas labores, mediante contratación directa.

Considerando, que el estancamiento del repetido Cez, determina la subida del nivel de las aguas residuales de la población, su extensión superficial, y el consecuente aumento de grave peligro para la salubridad y la higiene de la población y que, en efecto, es urgente



dicha limpieza, para que las aguas vuelvan a discurrir, y se mantengan en el estricto Caer y vistos los puntos 3º y 4º del párrafo primero del artículo 117 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre. Los Capitulares, unánimemente, acuerdan contratar directamente dichas labores de limpieza del Caer de desagüe, con la Empresa Pablo Corcobado Valles (PACOVA), por un presupuesto que no podrá exceder de 500.000 Pts, debiendo atenderse dicha Empresa a la dirección del técnico municipal, el cual visará la facturación que se emite y recibirá dichas obras. La garantía definitiva será del 4% del importe de los trabajos que le será retenida al contratista al abono de la facturación y, durante un plazo de tres meses, transcurridos los cuales y previa recepción definitiva le será devuelta.

Adquisición Busto de S. M. el Rey de España.

16.2. Adquisición busto S. M. el Rey de España. - Por los reunidos y después de amplia deliberación, se acuerda unánimemente, retirar el busto del que fue Jefe del Estado Español y Generalísimo de los Ejércitos Excmo. Sr. Francisco Franco Bahamonte y sustituirlo por otro del actual Jefe del Estado S. M. el Rey de España D. Juan Carlos I; el busto del anterior Jefe del Estado, será donado a la Fundación Francisco Franco de Madrid, para su instalación en las dependencias Museo de dicha Fundación.

El busto que ahora se adquirirá, tiene un precio de 20.000 Pts. por lo que a tenor del artículo 117, 1º, párrafo 4º, del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, se realizará la adquisición directamente de Pax, S. Palacios, c/ Mayor 37 de Madrid.

Adquisición Farolas.

16.3. Adquisición Farolas. - Unánimemente se acuerda adquirir diez farolas, para su instalación en la calle Virgen de Vilches, de la Empresa Benito Castro Alhambra por un importe de 11.170 Pts la unidad, en base a autorización del párrafo cuarto, punto primero del artículo 117 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre. Dicha adquisición y la oportuna aplicación de Contribuciones Especiales, en el porcentaje a que se refiere el párrafo b) del punto primero del artículo 29 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre, se llevará a cabo, una vez se cuente con la oportuna consignación presupuestaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las quince horas del día ut supra indicado, extendiéndose la presente acta, que una vez leída firman los señores asistentes, de lo que certifico.